

# PP-CDS. Pactos y alternativas de gobierno del centro-derecha en 1989

## *PP-CDS. Pacts and alternative of government of the «center-right» in 1989*

Gema SÁNCHEZ MEDERO Y Rubén SÁNCHEZ MEDERO

Departamento de Ciencia Política y de la Administración II  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid  
[medero2000@yahoo.es](mailto:medero2000@yahoo.es) – [rsmedero@wanadoo.es](mailto:rsmedero@wanadoo.es)

Recibido: 1-9-02  
Aceptado: 2-4-03

### RESUMEN

*El artículo trata de explicar los llamados pactos de centro-derecha, llevados a cabo entre una fuerza política emergente tras su refundación y otra que se hallaba en declive tras haber desarrollado tareas de gobierno a nivel nacional. Para ello, centraremos nuestro estudio en el porque de los pactos, el momento en el que se efectuaron, los actores intervinientes, las condiciones que se establecieron, los Ayuntamientos y CC. AA que se vieron afectadas (haciendo especial hincapié en el caso de Madrid). Analizaremos, además, los efectos de los pactos desde dos perspectivas temporales: a corto plazo, donde los pactos no obtuvieron los resultados esperados para ambas formaciones, al ver como se desvanecían su expectativas electorales en las Europeas de 1989; y a largo plazo, intentando determinar quién fue el gran beneficiado, que no fue otro que el PP, al lograr instaurarse como la fuerza dominante del espectro del centro-derecha, estrategia perseguida desde su refundación, y que haya su plasmación en un primer momento en las elecciones generales de 1989, pero sobre todo a raíz de las autonómicas y municipales de 1991.*

### PALABRAS CLAVES

Pactos de gobierno.  
Coaliciones.  
Partido Popular.  
Centro Democrático y Social.  
Elecciones Municipales y Autonómicas.  
Ayuntamiento de Madrid.  
Moción de censura

### ABSTRACT

*The purpose of this article is to explain the so called «centre-right» agreements between some political force arisen after its re-foundation and another which is declining after developing governing tasks at a national level. To achieve this, we will concentrate our research in finding out why these agreements are made, the timing they are concerted, the intervening parties, the conditions established at the time, the City Halls and Autonomic Communities involved (making special emphasis in the City Halls of Madrid). We will also analyses the outcome of these agreements viewed from two temporal perspectives: at short term, as the agreements did not rendered the desired effects to both parties at the 1989 European elections; and at long term, trying to determine who gained most advantage, which in this case was the Partido Popular (Party of the People PP), which successfully installed itself as the dominating force of the «center-right». It should be mentioned that the PP pursued this strategy from its very re-foundation, and finds its implementation at the start of the general elections in 1989, but mostly at the initiation of the municipalities and autonomics in 1991.*

### KEY WORDS

Government's pacts.  
Coalitions.  
Partido Popular.  
Centro Democrático y Social.  
Municipal and Autonomous elections.  
City hall of Madrid.  
Censorship motion

**SUMARIO** 1. Introducción. 2. Pactos y alternativas de gobierno del centro-derecha. 3. Elecciones municipales y autonómicas de 1991. 4. Conclusión. 5. Bibliografía.

## 1. Introducción

Este artículo parte con la ambición y la dificultad de analizar los gobiernos de coalición constituidos entre fuerzas de centro-derecha en 1989, dado, el escaso número de estudios dedicados a las elecciones municipales de 1987, por no hablar del verdadero desierto bibliográfico entorno al pacto suscrito entre AP/PP y el CDS. Tal vez, lo particular de esa alianza, sea precisamente los partidos que la conformaron, pero sobre todo, el método empleado para hacerla efectiva, la moción de censura. Hay que recordar que fue en 1987 cuando la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), 5/1985, de 19 de junio, que vino a modificar Ley Orgánica de Elecciones Locales 6/1983, de 2 de marzo, introdujo en su art. 197 la posibilidad de presentar mociones de censura en el ámbito local, para provocar cambios de gobierno sin pasar por el trámite electoral<sup>1</sup>. Abriendo con ello, la posibilidad a un pacto postelectoral entre AP/PP y el CDS, que pretendía ir más allá de la simple instauración de gobiernos de coalición, al tratarse de una auténtica operación política ideada desde las cúpulas nacionales de los dos partidos como alternativa al ejecutivo socialista<sup>2</sup>.

En definitiva, nuestro principal desafío es poder clarificar y enjuiciar en base al estudio desarrollado, el alcance de unos acuerdos que adquirieron tanta repercusión dentro de los medios de comunicación como del ámbito político. Para ello, hemos expuesto, en primer lugar, las causas que a nuestro parecer motivaron la concreción de una alianza entre AP/PP y el CDS, para continuar, con todo el proceso negociador llevado a cabo por ambas fuerzas políticas, sus acuerdos o falta de ellos, sus consecuencias tanto a cor-

to como a largo plazo, con el fin de conseguir el objetivo marcado.

## 2. Pactos y alternativas de gobierno del centro-derecha

### 2.1. Origen y causa del pacto

Muchas han sido las interpretaciones vertidas en los medios de comunicación con respecto al origen de los pactos protagonizados por AP/PP y CDS. Ciertamente es, que nada más conocerse el escrutinio de las elecciones municipales y autonómicas de 1987, Alianza Popular hizo un ofrecimiento al CDS y a los partidos regionalistas para entablar un pacto global, en virtud del cual, unos y otros apoyarían siempre a la lista más votada de centro-derecha; incluso se mostró dispuesta a respaldar y ceder al CDS aquellas instituciones donde su representación era menor. Tampoco los socialistas se quedaron atrás, a la hora de realizar un ofrecimiento al CDS para obtener la estabilidad necesaria que garantizara la perdurabilidad de sus ejecutivos. A pesar de todo, no hubo entendimiento entre ellos, principalmente porque el partido de Adolfo Suárez sopesó el riesgo que supondría una gestión compartida con los aliancistas y socialistas, decantándose finalmente por el establecimiento de acuerdos puntuales<sup>3</sup>, siempre y cuando fueran necesarios para garantizar la gobernabilidad de las distintas instituciones, y practicar, mientras tanto, una oposición de desgaste que le pudiese proporcionar un mayor rendimiento electoral en unos futuros comicios, sin olvidarnos por supuesto, de los beneficios que le reportaron en algunos de los casos su abstención en la conformación de ciertos ejecutivos

<sup>1</sup> El art. 197 disponía: 1. «El Alcalde puede ser destituido de su cargo mediante moción de censura adoptada por la mayoría absoluta del número legal de los concejales». 2. «La moción debe ser suscrita al menos por la tercera parte de los concejales e incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde, quién quedará proclamado como tal en caso de prosperar la moción. Ningún concejal puede suscribir durante su mandato más de una moción de censura». 3. «A los efectos previstos en el presente artículo todos los concejales pueden ser candidatos». Los elementos más importantes de la tramitación de la moción: iniciativa necesaria de 1/3 de los concejales combinada con la prohibición de éstos de suscribir más de una durante su mandato.

<sup>2</sup> Felipe González, Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, calificó los pactos como «auténtica operación de alternativa al gobierno socialista» (Diario 16, 19/05/1989: 5).

<sup>3</sup> En León, AP gobernó gracias a los votos del CDS. En Segovia, lo hizo el CDS tras conseguir el apoyo de AP y PDP. Y en las Palmas, la Alcaldía recayó en la coalición AP/CDS.

socialistas y aliancistas<sup>4</sup>. Desde este punto de vista, rompemos con uno de los principios de la teoría de la elección racional, la consecución de cargos y la obtención de beneficios en el menor tiempo posible «*office-seeking*»<sup>5</sup> (Riker, 1966), porque consideramos que existen otros elementos que tienen igual relevancia que el anteriormente mencionado, como el de salvaguardar ante la opinión pública su imagen de centro, y seguir conservando a su vez, la llave de la gobernabilidad de un número amplio de municipios y autonomías mediante la amenaza de la tan temida moción de censura, lo que le permitía mantener desde la oposición una influencia sobre la dirección de la política gubernamental y un control mayor sobre la institución, sin sufrir el desgaste propio de las labores de gobierno «*policy-driven*» (Leiserson, 1966 y Axelrod, 1970). Pero, si alguien se benefició de la falta de acuerdo entre el CDS y AP fue el PSOE que encontró la posibilidad de formar gobiernos municipales y autonómicos en aquellos lugares donde contaba con una mayoría simple, porque en el caso de haberse alcanzado, el mapa municipal y autonómico habría sufrido un vuelco a favor de las

fuerzas de centro-derecha, desplazando a los socialistas al banco de la oposición<sup>6</sup>.

Por todo ello, cabe preguntarnos: ¿Por qué se llegó a un acuerdo en 1989? ¿Cuáles fueron las razones que lo impulsaron? ¿Verdaderamente, las mociones de censura respondieron a cuestiones objetivas, o simplemente a fines partidistas? ¿Existieron deficiencias tan graves en la gestión municipal socialista que justificasen cambios de tal naturaleza? Vamos intentar dar respuesta, en mayor o menor medida, a todos estas interrogantes con el fin de exponer lo que a nuestro entender son las causas que propiciaron la concreción de un pacto en mayo de 1989.

Es innegable, que en la estrategia de Alianza Popular siempre estuvo presente el acercamiento a toda fuerza de centro-derecha, esbozando el concepto de «*mayoría natural*»<sup>7</sup> ideado y defendido por Manuel Fraga (Presidente de AP). A pesar de ello, los intentos por alcanzar un acuerdo con el partido de Adolfo Suárez tras la proclamación de los resultados de las elecciones municipales y autonómicas de 1987 fueron siempre fallidos<sup>8</sup>. Lo que ocurre, es que tras el breve paréntesis en la presiden-

<sup>4</sup> En Madrid, el CDS ostentó la presidencia de la asamblea como contrapartida a su abstención en la votación del Presidente autonómico hecho que favoreció al nombramiento de Joaquín Leguina. En Castilla y León, AP le concedió la presidencia parlamentaria a cambio de su abstención en la designación de José María Aznar. En Baleares, el caso fue todavía más rocambolesco, la presidencia de la cámara la ejerció UM, gracias al acuerdo que estableció AP y CDS, por el cual, UM apoyó al líder regional del CDS, Francisco Quetola, para su designación como senador autonómico, además de concederle la vicepresidencia de la Mesa. Pero este acuerdo, no dejó de lado a los socialistas, ya que el CDS a su vez, garantizó al PSOE su apoyo a la hora de conformar las Comisiones Parlamentarias. Estas situaciones, se reprodujeron en Aragón y La Rioja.

<sup>5</sup> Si el CDS hubiera aceptado la oferta de AP habría obtenido 8 CC.AA y 22 grandes municipios, si por el contrario, hubiese pactado con el PSOE, habría conseguido gobernar en 12 CC.AA y 33 grandes municipios.

<sup>6</sup> Gracias a este posible acuerdo, AP hubiese gobernado en las siguientes Comunidades: Cantabria (+CDS o +PRC) Baleares (+CDS), Castilla y León (+CDS), Madrid (+CDS) y La Rioja (+CDS); y en los Ayuntamientos: Jaén (+CDS), Lugo (CDS+PDP/PL/CG), Huesca (+PAR), Zaragoza (+PAR), Palma de Mallorca (UM+CDS), Cáceres (+CDS), Ciudad Real (+CDS), Guadalajara (+CDS), Logroño (CDS+PRP), Santander (+CDS o +PRC), Toledo (+CDS), Salamanca (+CDS), Segovia (+CDS), Teruel (CDS+PAR) Soria (+CDS), Valladolid (+CDS), Lérida (+CiU), Zamora (+CDS), Madrid (+CDS), Murcia (+CDS), Orense (+CDS), Oviedo (+CDS), Palencia (+CDS), Castellón (+CDS) y Valencia (CDS+UV). El Partido Aragonés Regionalista lo haría en la Comunidad de Aragón (CDS+AP) y en el Ayuntamiento Zaragoza (AP+CDS). Al CDS le correspondería la Comunidad de las Islas Canarias (AP+AIC) y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (+AP), y Unión del Pueblo Navarro (UPN) la Comunidad Navarra (AP+CDS) (Diario 16,12/06/1987: 5).

<sup>7</sup> El término «*mayoría natural*» se acuña en la Ponencia Política del II Congreso Nacional de AP (enero de 1978), se trata de sumar en vez de restar, es decir, buscar la unión de los partidos de centro-derecha para presentar una alternativa a la pujanza electoral socialista.

<sup>8</sup> El primer intento de acuerdo se produjo, como ya hemos explicado, nada más conocerse los resultados de las elecciones municipales y autonómicas del 10 de junio de 1987. El segundo, precisamente después de la moción de censura interpuesta por el PSOE contra el Presidente de la Xunta de Galicia, Gerardo Fernández Albor (PP), el 23 de septiembre de 1987. El tercero y último, tras intentar presentar una moción de censura conjunta en el Ayuntamiento de Madrid a finales de 1988.

cia del partido de Antonio Hernández-Mancha, Manuel Fraga regresaba a la misma a finales de 1989 con el objetivo de hacerle salir de la crisis en la que se encontraba sumergido, y propiciar una sucesión ordenada. Por ello, llevó a cabo una operación de unidad con los liberales, conservadores y democristianos, en lo que se ha conocido como «*Congreso Refundacional*»<sup>9</sup>, marcándose como meta final del mismo, consolidar al partido como una alternativa a la hegemonía socialista. Pero esto solo se conseguiría en la medida que lograsen adecuar su imagen a un ámbito más reformista, de ahí, que acelerasen su acercamiento al CDS con el fin de articular aunque fuera mediante pactos postelectorales una opción de gobierno con fuerza suficiente para suscitar un relevo en el mismo. Se trataba en definitiva, de retomar como ya hemos hecho mención el antiguo postulado de «*la mayoría natural*», donde se debía sumar en vez de restar, convirtiéndose esta operación en un primer ensayo para obtener posteriormente logros más ambiciosos, como la ocupación del centro político<sup>10</sup>.

Más sorprendente fue el cambio de actitud protagonizado por Adolfo Suárez, porque siempre se había mostrado reacio a cualquier acercamiento al partido de Manuel Fraga, dado que las relaciones entre ambos líderes eran prácticamente inexistentes, tal vez, por su fuerte personalismo o porque ambos perseguían conquistar el mismo espacio político. Por ello, todo nos induce a pensar que el inicio de las negociaciones entre las dos forma-

ciones políticas se debió en un principio al episodio acontecido el 13 de abril de 1989 en el Ayuntamiento de Madrid, con el ingreso de los dos concejales del CDS en el grupo municipal socialista. Sin embargo, digamos que este hecho no hizo más que acelerar la percepción psicológica y política sobre la necesidad de un pacto de centro-derecha dentro del propio partido, ya que argumentarlo como una causa carecería de todo sentido, y más aún cuando el diálogo entre las dos formaciones se habían iniciado con anterioridad a este suceso político. Por este motivo, nosotros creemos que la causa y origen de las conversaciones se halla en la mejora de las relaciones entre populares y socialistas a raíz del debate del Estado de la Nación celebrado a mediados de febrero de 1988<sup>11</sup>, pero sobre todo como consecuencia del estancamiento electoral que estaban marcando todas las encuestas de opinión, ya que hasta entonces, Suárez siempre se había mostrado remiso a suscribir un pacto global con AP/PP, aplazando constantemente su respuesta a las misivas enviadas primero por Hernández Mancha, y después por Fraga. Contribuyendo estos hechos al convencimiento por parte del Presidente del CDS de la necesidad de entablar un pacto que viniera a modificar tal situación.

Ciñéndonos a estas explicaciones, difícilmente podemos dar veracidad a las causas alegadas por los negociadores de los dos partidos entorno al planteamiento de las mociones de censura<sup>12</sup>. En nuestra opinión, éstas no fueron otras que los intereses partidistas de ambas

<sup>9</sup> IX Congreso Nacional celebrado en enero de 1989 en Madrid. El fundamento de la convocatoria del mismo, «*era la refundación o la muerte*», optándose finalmente por intentar recuperar el pulso social, y crear una alternativa real al partido (Baón, 2001: 872). La justificación refundadora se sintetizaba en el siguiente párrafo descriptivo que aparece en la ponencia política: «*A la necesidad de convertir AP en un partido de ancha base donde quepan y convivan cómodamente las ideas liberales, conservadoras y democristianas, no solo porque resulte suicida en su absurda fragmentación, sino porque, además, sus diversas tradiciones ideológicas se complementan y fecundan mutuamente, y constituyen en su conjunto uno de los grandes polos o actitudes básicas con que se puede enfocar la realidad humana, política, económica, cultural o social*» (Baón, 2001: 877).

<sup>10</sup> Manuel Fraga definió la «*mayoría natural*» como: «*Una oferta dirigida a conectar con el espacio electoral de centro, no responde a una ideología autónoma, sino a un terreno sociológico. La «ocupación» desde una ideología liberal conservadora del «centro político», esta pensada por los teóricos aliancistas, como la captación de las formaciones intermedias residuales para la eliminación del «bisagrismo» y definitiva consolidación del sistema bipartidista*» (ABC, 31/1/1984: 25).

<sup>11</sup> Desde el debate del Estado de la Nación, el PP y el PSOE celebraron varios encuentros para tratar cuestiones como las negociaciones con ETA, o la concreción de un pacto autonómico, todos ellos contaron con interlocutores de los dos partidos, pero en ningún momento participaron representantes del CDS.

<sup>12</sup> Federico Trillo (PP) y José Ramón Caso (CDS) sostuvieron que «*el pacto lo determina la necesidad de crear gobiernos estables allí donde la gestión socialista sea deficiente*» (Jaén, 1/05/1989), Adolfo Suárez, también se man-

formaciones, porque mientras que el CDS debía dar salida al estancamiento electoral en el que se encontraba inmerso mediante una operación a nivel nacional; el Partido Popular buscaba trasladar a la sociedad una imagen de moderación y progreso, pero en ambos casos, con un objetivo común, restar poder al PSOE. La maniobra indudablemente tenía un efecto positivo para sus promotores, demostrar la vulnerabilidad del PSOE, pero a su vez, presentaba el riesgo de poder ser interpretada como una tergiversación de los deseos del electorado. De esta forma, vemos claramente que la hipotética ineficacia de la gestión socialista en el caso de que así hubiera sido, no tuvo nada que ver realmente con las causas que motivaron las conversaciones entre las dos fuerzas políticas.

## 2.2. *Negociación entre dos fuerzas del centro-derecha*

En este punto vamos analizar, en la medida que nos sea posible, el proceso negociador llevado a cabo entre populares y centristas, con el fin de poder enjuiciar el verdadero alcance del pacto suscrito entre ambas formaciones políticas. No podemos obviar, que se trató de una operación a medio plazo que pretendía convertirse en el punto de partida de una posterior colaboración que iría más allá de la simple presentación de una serie de mociones de censura. Es importante valorar, por este motivo, la predisposición de ambos partidos a la hora de entablar cualquier tipo de acuerdo, el proceso negociador, las expectativas de los líderes, y la trascendencia misma del pacto. A su vez, todo ello, nos permitirá asentar las bases sobre las que se sustentará posteriormente nuestro estudio.

En primer lugar, debemos decir que la concreción oficial de las conversaciones entre populares y centristas se produjo como consecuencia del ingreso en el grupo municipal socialista de dos de los concejales del CDS en el Ayuntamiento de Madrid, el 13 de abril de 1989. Aunque ningún momento se debe afirmar que este suceso fuera el detonante de las mismas, porque anteriormente ya se había celebrado la primera toma de contacto entre los interlocutores de los dos partidos, Federico Trillo (PP) y José Ramón Caso (CDS)<sup>13</sup>; lo que sí generó fue un debate en el seno del CDS sobre la conveniencia de llevar a cabo una cadena de mociones de censura, o si simplemente se optaba por dar una respuesta contundente en el Ayuntamiento de Madrid. En definitiva, se trataba de suscribir un pacto puntual en Madrid, o bien, uno global a nivel nacional como pretendía los populares. Sin embargo, esto no fue un impedimento para que el 28 de abril de 1989 se alcanzase un primer acuerdo del que se puede deducir una estrategia inicial basada en tres ejes fundamentales<sup>14</sup>: 1) mociones de censura en el Ayuntamiento y Comunidad de Madrid<sup>15</sup>, 2) posibilidad de moción en otras once capitales de provincias, y 3) estabilizar a las Comunidades Autónomas en las que ya gobernaban fuerzas de centro-derecha.

En cuanto a la presentación de las mociones de censura acordadas en esta primera negociación, la Tabla 1, refleja a priori las probabilidades de éxito de cada una de ellas. Como podemos comprobar, en Zaragoza, Valencia, Palma y Murcia, el CDS y el PP, no dependían de ellos mismos, sino que requerían el apoyo de una tercera fuerza política, estando la clave en algunos de estos casos en exmiembros del CDS y el PP<sup>16</sup>. Por ello, los interlocutores de los

---

tuvo en esta línea al afirmar que las mociones de censura «no se llevarán a cabo en todos los sitios donde se pueden sino donde se deba para mejorar el funcionamiento de las instituciones» (EL PAÍS, 24/04/1989: 13).

<sup>13</sup> Prueba de que las conversaciones se habían iniciado antes, es que en la Conferencia Intermunicipal del PP, el partido pidió a sus alcaldes que no interpusieran ninguna moción de censura aislada, puesto que la dirección nacional optaba por una estrategia global (ABC, 8/4/1989).

<sup>14</sup> Diario de Ibiza, 28/04/1989.

<sup>15</sup> En virtud de este pacto, la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid recaería en el CDS, mientras que la de las restantes capitales de provincia y la Comunidad Autónoma de Madrid serían regidas por el PP.

<sup>16</sup> Los concejales que durante los dos últimos años cambiaron de partido o se pasaron al Grupo Mixto, después de haber sido elegidos en las listas del PP o el CDS, tuvieron en sus manos el triunfo o fracaso de muchas de las mociones de censura. Esto es posible, gracias a la sentencia 5/1983 del TC, donde se estableció el derecho del concejal de conservar su cargo independientemente del partido por el que fuera elegido, favoreciendo con ello, al transfugismo.

Tabla 1. Primera Estrategia Negociadora

Capital	Composición del Pleno					Alcalde	CDS+PP	PSOE+IU	Éxito de la Moción	
Cáceres	PSOE (10)	PP (9)	CDS (4)	EU(3)		PSOE	13	13	Posible, PP+CDS.	
Castellón	PSOE (12)	PP (9)	CDS (5)	IU/UPV (1)		PSOE	14	12	Tendría que romperse el pacto PSOE/CDS.	
Guadalajara	PSOE (10)	PP (10)	CDS (3)	IU (2)		PSOE	13	12	Posible, PP+CDS.	
Jaén	PSOE (11)	PP (11)	CDS (3)	IU (2)		PSOE	14	13	Posible, PP+CDS.	
Madrid	PSOE (24)	PP (20)	CDS (9)	IU (2)		PSOE	29	26	Posible, PP+CDS.	
Murcia	PSOE (11)	PP (9)	CDS (5)	IU (2)	GM (2)	PSOE	14	13	Posible, PP+CDS, con el apoyo GM	
Orense	PSOE (10)	PP (11)	CDS (2)	IG (2)	GM (2)	PSOE	13	12	Muy difícil, un exconcejnal del CDS apoya a PSOE.	
Oviedo	PSOE (12)	PP (9)	CDS (4)	IU (1)	GM (1)	PSOE	13	13	Difícil, no lo lograría, mayoría PSOE+IU+GM.	
Palma	PSOE (12)	PP (10)	CDS (3)	UM (2)		PSOE	13	12	Posible, PP+CDS con la ayuda de UM.	
Valencia	PSOE (13)	UV (7)	PP (6)	CDS (4)	IU (2)	GM(2)	PSOE	10	15	Posible, PP+CDS con ayuda UV y el GM.
Valladolid	PSOE (12)	PP (9)	CDS (7)	IU (1)		PSOE	16	13	Posible, PP+CDS.	
Zaragoza	PSOE (13)	PAR (8)	PP (4)	CDS (3)	IU (2)	GM(1)	PSOE	7	15	Posible, PP+CDS, con el apoyo de PAR y GM.

Fuente: Elaboración propia.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español; PP: Partido Popular; IU: Izquierda Unida; CDS: Centro Democrático Social; IU/UPV: Izquierda Unida- Unidad del Pueblo Valenciano; PAR: Partido Aragonés Regionalista; EU: Extremadura Unida; UV: Unión Valenciana; UM: Unión Mallorquina; IG: Independientes de Galicia; GM: Grupo Mixto.

dos partidos decidieron interponer mociones de censura solamente en aquellos lugares donde eran viables con la intervención de sus concejales o diputados. No es de extrañar, porque normalmente las coaliciones que están orientadas hacia la interposición y resolución de una moción de censura tienden a conformarse como coaliciones vencedoras mínimas (Márquez, 1994: 284), ya que a medida que aumenta el número de partidos participantes, se incrementan las dificultades para aunar criterios y distribuir beneficios (Komorita, 1974). Siendo en estos casos, cuando los partidos se encuentran más motivados por la obtención de cargos (Riker, 1962) que por la motivación política e ideológica (Leisserson, 1966 y Axelrod, 1970), de ahí, que proliferen los gobiernos de coalición bipartitos en detrimento de los tripartitos.

A raíz, de este primer acuerdo, Federico Trillo y José Ramón Caso, mantuvieron una serie de reuniones para concretar lo que vendría a ser un pacto formalizado y público entre las dos fuerzas políticas. Después de cada uno de estos encuentros, informaban a sus respectivos presidentes sobre el rumbo que tomaban las conversaciones, con el fin de que éstos dirigieran las mismas desde la distancia. A su vez, las direcciones nacionales de ambos partidos mantenían consultas con sus direcciones territoriales en aquellas provincias y regiones donde se pretendían presentar las mociones de censura, con el objetivo de que fueran ellas, las que cerraran los acuerdos, elaborando la letra pequeña de los mismos<sup>17</sup>. La participación de los órganos territoriales de los partidos se tornaba como necesaria para conocer la opinión de todos los actores inter-

<sup>17</sup> Precisamente, en esa ronda de consultas, saltaron a la luz las discrepancias de algunos de los órganos provinciales y regionales del CDS entorno al pacto suscrito a nivel nacional entre las cúpulas directivas de los dos partidos protagonistas del mismo. El enfrentamiento entre las directivas territoriales de ambos partidos, condujo en algunos casos a la no concreción de un acuerdo, como sucedió por ejemplo en Alicante, Valladolid o Palma.



vinientes, y calibrar las posibilidades reales de la estrategia planteada por las cúpulas nacionales. Era un proceso negociador en cuatro frentes, el nacional, el regional, local, y el propio de los interlocutores de cada uno de los dos partidos, porque según Laver y Schofield (1990), la formación del gobierno y el nombramiento de su jefe depende de los acuerdos de colaboración establecidos entre los representantes de los partidos, constituyendo este proceso la verdadera «caja negra» de las coaliciones (Robles Egea, 1997: 3). Finalmente, y tras una serie de aplazamientos, el 8 de mayo de 1989, Manuel Fraga anunciaba ante los medios de comunicación junto a Federico Trillo, el pacto suscrito por las dos fuerzas políticas. Mientras que el CDS hacía lo propio, a través de un comunicado de prensa<sup>18</sup>. Este simple hecho, denotaba que las relaciones entre Manuel Fraga y Adolfo Suárez eran tensas a pesar de la alianza PP/CDS, de ahí, que ellos únicamente se limitaran a dirigir las conversaciones desde la distancia<sup>19</sup>.

El acuerdo adoptado, incluía la presentación de mociones de censura en los Ayuntamientos de Madrid, Murcia, Jaén, Guadalajara e Ibiza, y en la Comunidad Autónoma de Madrid, así como el reforzamiento del gobierno de Castilla y León. Se cerraba, la primera fase de la negociación, donde los órganos nacionales se limitaron a esgrimir las directrices generales, para que los órganos regionales y provinciales que llevaban a cabo las mociones, confeccio-

naran en una segunda, los programas de gobierno y la designación de los cargos, y la distribución de las áreas de poder de las instituciones, en una tercera y última fase. La presentación de mociones de censura en otras capitales de provincia de las que se habían venido hablando durante los encuentros entre Trillo y Caso, fueron aplazadas para un segundo proceso negociador tras las elecciones europeas de ese mismo año<sup>20</sup>. De esta forma, tras firmarse el acuerdo en Castilla y León, presentarse la moción de censura en el Ayuntamiento de Madrid, conseguir la pactada reprobación del alcalde socialista de Tarragona y formalizarse las mociones de censura en Ibiza, Jaén, Guadalajara y la Comunidad de Madrid, se dio por concluido el primer proceso negociador, el 18 de mayo de 1989.

### 2.3. Concreción del pacto

Centrándonos en el pacto propiamente dicho<sup>21</sup>, cabe decir que únicamente prosperaron las mociones de censura en Ibiza, Jaén y Madrid, pero no sin producirse antes un largo proceso negociador entre las cúpulas locales, donde una y otra fuerza, tuvieron que ceder a sus pretensiones iniciales para lograr acuerdo final<sup>22</sup>. Pero además, hay que hacer mención que el pacto suscrito entre las cúpulas nacionales del PP y el CDS, incluía también a Murcia, Guadalajara y la Comunidad de Madrid,

<sup>18</sup> Agencia Efe, 08/05/1989.

<sup>19</sup> El Presidente del CDS, Adolfo Suárez declaraba ante los medios de comunicación, que no consideraba necesaria una foto con el Presidente del PP tras los pactos con este partido, porque eso hubiera significado más de lo que realmente había ocurrido (Información, 29/05/1989: 15).

<sup>20</sup> En este segundo proceso negociador además de las capitales de provincias no concretadas (Valladolid, Valencia, Zaragoza, Cáceres, etc) se pensaba incluir a todos aquellos municipios de más de 5000 habitantes, donde existieran posibilidades reales de presentar una moción de censura con éxito: Madrid (San Lorenzo del Escorial), Canarias (Tegueste), Castilla y León (Aguilar de Campoo, Ciudad Rodrigo, Arévalo), Andalucía (Lucena), Extremadura (F. Maestre), La Rioja (Logroño), Aragón (Alcañiz, Huesca, Calatayud), Valencia (Javea, Sax y Cox), Castilla La Mancha (Campo de Criptana, Membrilla, Consuegra y Madridejos), Galicia (Roís y Moraña), Baleares (Manacor, Lluchmayor) y Ceuta (ABC, 4/5/89:31).

<sup>21</sup> Con anterioridad al pacto de 1989, ya se había vivido una experiencia de gobierno de centro-derecha en el Ayuntamiento de Las Palmas y en el gobierno autonómico de las Islas Canarias, como se puede comprobar en la Tabla 2.

<sup>22</sup> En Madrid, Agustín Rodríguez Sahagún, fue elegido Alcalde, pese a ser la tercera fuerza política, gracias al apoyo de los populares en la moción de censura. En Jaén, fue nombrado Alcalde, el candidato del PP, Alfonso Sánchez Herrera, al conseguir el respaldo del CDS. En Ibiza, la presentación de la moción de censura provocó el abandono de un gran número de militantes centristas, sumiendo al partido en una grave crisis interna, paliada en parte, por la conformación del gobierno insular, a cuya cabeza se situó el candidato del PP, Enrique Farjanés.

Tabla 2. Concreción del Pacto entre AP/PP y CDS

Capital	Alcalde	Composición del Gobierno	Tipo de Gobierno	Fecha de Constitución	Pacto	1987		1989		Composición del Gobierno	Importancia de los partidos	Tipo de Gobierno
						Fecha de Moción	Resultados	Alcalde	Composición del Gobierno			
Alicante	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
Formentera	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	CDS+PP+Independientes	Positivo	PP	Tripartito	Desequilibrado	Mayoritario	—	—
Guadalajara	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	PP+CDS	Negativo	PSOE	Unipartidista	—	Minoritario	—	—
Ibiza	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	PP+CDS	Positivo	PP	Bipartidista	Desequilibrado	Mayoritario	—	—
Jaén	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	PP+CDS	Positivo	CDS	Bipartidista	Desequilibrado	Mayoritario	—	—
Las Palmas	CDS	Bipartidista	Mayoritario	20/07/1987	AP+CDS	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	PP+CDS	Positivo	CDS	Bipartidista	Desequilibrado	Mayoritario	—	—
Murcia	PSOE	Unipartidista	Minoritario	20/07/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
Oviedo	PSOE	Unipartidista	Minoritario	20/07/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
Palma	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
Tarragona	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	CIU+PP+CDS	Positivo	CIU	Tripartito	Desequilibrado	Mayoritario	—	—
Valencia	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
Valladolid	PSOE	Unipartidista	Minoritario	30/06/1987	No hay acuerdo	—	—	—	—	—	—	—
CC.AA	Pdte	Composición del Gobierno	Tipo de Gobierno	Fecha de Constitución	Pacto	Fecha de Moción	Resultados	Presi-dente	Composición del Gobierno	Importancia de los partidos	Tipo de Gobierno	
Canarias*	CDS	Tripartidista	Mayoritario	4/08/1987	CDS+AIC+AP	—	—	—	—	—	—	—
Castilla y León**	AP***	Unipartidista	Minoritario	20/07/1987	PP+CDS	—	—	PP	Bipartidista	Desequilibrado	Mayoritario	—
Madrid	PSOE	Unipartidista	Minoritario	20/07/1987	PP+CDS	19/06/1989	Negativo	PSOE	Unipartidista	—	—	—

Fuente: Elaboración propia.

\* En Canarias, constituyó el primer acuerdo entre el CDS y AP, gracias al mismo, AP consiguió dos consejerías, mientras que el CDS además de la presidencia y vicepresidencia del archipiélago, ostentó tres consejerías frente a las cuatro de AIC.

\*\* En Castilla y León, existía un gobierno en minoría del PP, pero tras el acuerdo entre este partido y el CDS, los centristas entraron a formar parte del mismo al ostentar dos consejerías, lo que a su vez, daba estabilidad necesaria al ejecutivo popular.

\*\*\* Cuando se constituyó el gobierno de Castilla y León, Alianza Popular todavía no se había refundado, cosa que ya había sucedido cuando se llegó a un acuerdo con el CDS para reforzar el ejecutivo autonómico, de ahí, que aparezca sus dos denominaciones.



en todas ellas, de una u otra forma, fracasaron los intentos por producir un cambio de gobierno<sup>23</sup>. Por otra parte, los acuerdos no solo implicaban la presentación de mociones de censura en cadena, sino también, el reforzamiento de los ejecutivos de centro-derecha ya constituidos, aunque a este respecto, únicamente se consiguió fortalecer el de Castilla y León, mediante el establecimiento de un gobierno de coalición entre populares y centristas<sup>24</sup>.

Para concluir, y gracias al protagonismo otorgado por el aparato nacional a las cúpulas regionales y locales, debemos tener en cuenta el hecho de que algunas de ellas decidieron entablar por su propia iniciativa, conversaciones tendentes a ampliar la propuesta de pacto a otras capitales de provincia. Así, ocurrió con el intento fallido de Valladolid, Valencia, Oviedo, Alicante y Palma, en estas dos últimas en menor medida, aunque el acercamiento entre ambos partidos fue evidente. La no-concreción de un acuerdo no se debió a la falta de voluntad por parte de las ejecutivas nacionales de los dos partidos implicados, exceptuando naturalmente, Valladolid, Palma y Alicante, sino más bien, al insuficiente respaldo obtenido, puesto que contaban exclusivamente con sus votos, no logrando recabar el apoyo de los componentes del Grupo Mixto, siendo

su aportación decisiva para el éxito de las mociones de censura<sup>25</sup>. La única excepción fue Formentera, donde tres fuerzas políticas, CDS, PP e Independientes, suscribieron un pacto de gobierno de coalición en favor de la gobernabilidad de la isla. Pero sin lugar a dudas la principal novedad dentro de éste marco pactista, fue Tarragona, por ser un partido nacionalista, CIU, el que propiciase un acuerdo con el PP y CDS, tras ser expulsados sus concejales de la Comisión de Gobierno.

#### 2.4. Madrid, hacia una nueva mayoría.

Con este título hemos querido dejar claro desde un principio la importancia que concede cualquier partido de ámbito nacional a la Alcaldía de Madrid, dado que su relevancia sobrepasa los límites propios de cualquier ayuntamiento por su gran carga simbólica, emblemática y real<sup>26</sup>. De ahí, que la repercusión que otorgan los medios de comunicación a cualquier acontecimiento sucedido en la capital sea mayor a cualquier otro, por este motivo, los partidos políticos consideran esencial para sus aspiraciones, la conquista de la Casa Consistorial madrileña, como premonición de un posible cambio político a nivel nacional<sup>27</sup>.

<sup>23</sup> En Guadalajara, la moción de censura presentada por el PP y el CDS no prosperó, como consecuencia del voto en contra a última hora de uno de los concejales del CDS, y eso a pesar, que las cúpulas directivas locales de ambas formaciones políticas fueron las primeras de todo el territorio nacional en formalizar un acuerdo concreto. En la Comunidad de Madrid, las causas son todavía más complejas, una vez establecido un acuerdo total entre el CDS y el PP, sólo se logró recabar el apoyo de uno de los dos componentes del Grupo Mixto, lo que invalidaba cualquier posibilidad de éxito de la moción de censura que se debatió el 19 de junio de 1989. Hay que hacer referencia a un proceso negociador, no exento de polémica, con el diputado del Grupo Mixto, Nicolás Piñeiro, caracterizándose éste, por las denuncias constante de compra y venta de votos, de presiones, de extorsiones etc, lo que impidió finalmente conseguir su voto. Por último, en Murcia, el pacto entre populares y centristas, se alcanzó con rapidez y sin demasiadas reticencias por ambas partes, pero elemento determinante para el triunfo o fracaso de la moción de censura, era el apoyo de los dos concejales del Grupo Mixto, paradójicamente, un tráfuga popular y otro socialista. Pero al no conseguir su respaldo, el CDS y el PP, desistieron en su intento de presentar una moción de censura.

<sup>24</sup> Se podría haber reforzado los Ayuntamientos de Santander, Soria, Toledo, Zamora; y las Comunidades Autónomas de la Rioja, Baleares y Cantabria.

<sup>25</sup> En Valencia, la moción de censura fue presentada por el PP con el único apoyo de Unión Valencia, dado que el CDS optó por no proceder a su tramitación al no obtenerse el voto del concejal del Grupo Mixto. En Oviedo, ocurrió prácticamente lo mismo, el CDS se descolgó de la moción de censura ante la dificultad de alcanzar un acuerdo y no lograr el respaldo del concejal del Grupo Mixto, Ismael Rey.

<sup>26</sup> El carácter emblemático del Ayuntamiento de Madrid reside en tres factores: 1) Capital del Estado, 2) Ubicación de las instituciones político-administrativas, y 3) Las sedes centrales de los partidos de ámbito nacional.

<sup>27</sup> Ya sucedió con la alianza del PSOE/PCE en las primeras elecciones municipales, al considerar los socialistas la alcaldía capitalina como un elemento fundamental para desbancar a la UCD a nivel nacional, lo mismo pensó el PP y el CDS al proponerse mutuamente un acuerdo para derribar al ejecutivo municipal socialista. En la ac-

Todos estos aspectos nos han llevado a la convicción de que su análisis merecía un apartado específico, por el impacto que el mismo causó entre la opinión pública, los medios de comunicación y el ámbito político.

Los resultados electorales de las elecciones municipales del 10 de junio de 1987, abrieron un nuevo escenario político, donde la negociación y el consenso con las minorías, se tornaba como algo esencial para mantener la estabilidad de los nuevos ejecutivos. Desde la proclamación de los resultados en Madrid<sup>28</sup>, los medios de comunicación hablaron insistentemente de un posible acuerdo en el Ayuntamiento entre AP y el CDS, que finalmente no se produjo como consecuencia de no alcanzarse uno global a nivel nacional. Y eso a pesar, de que Alianza Popular realizó varios ofrecimientos a la cúpula directiva del CDS, incluso se mostró dispuesta, no sin ciertas reticencias, a ceder la titularidad de la alcaldía al partido de Suárez, a cambio de que se concretara algún tipo de colaboración entre ambos partidos políticos. El PSOE, por otra parte, ofreció al CDS constituir un gobierno de coalición tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad, con el fin de arrancar un compromiso de apoyo mutuo durante la legislatura en ambas instituciones, así como en otros Ayuntamientos de la provincia, pero al igual que en el caso aliancista, fueron desoidas por la ejecutiva centrista. Como podemos comprobar, el CDS se había convertido en el «partido bisagra» a la hora de constituir un ejecutivo municipal estable, lo que inevitablemente potenciaba su capacidad negociadora. Sin embargo, la estrategia centrista se encaminó más bien a mantener esa imagen de centro que pretendían trasladar a la sociedad, y que tan buenos re-

sultados le habían propiciado en su momento a su predecesor, la UCD. En definitiva, se trataba de sopesar entre los objetivos a corto (cargos) y a largo plazo (futuras elecciones), o lo que Bergman y Reniu (2001) denomina objetivos intrínsecos (cargos y políticas) e instrumentales (votos y cohesión). Si aceptamos esta diferenciación, podemos entender las maniobras estratégicas del CDS al cambiar o minusvalorar temporalmente un objetivo intrínseco en beneficio de uno instrumental, con el fin de conseguir otro intrínseco (Reniu, 2001: 116). De esta forma, el objetivo intrínseco se convierte en el fin último de la acción del partido, de ahí que optaran por no integrarse en el ejecutivo municipal para preservar su imagen y aumentar en un futuro su cuota de votos, lo que le situaría en posición de formar gobierno, sin olvidarnos, por supuesto, del mayor poder negociador que le otorgaba esta opción a la hora de diseñar y aprobar las políticas. Así, el 30 de junio de 1987, se celebró la sesión constitutiva del Ayuntamiento de la Capital, proclamando a Juan Barranco como Alcalde de la ciudad, al haber obtenido los 24 votos de su grupo, frente a los 20 de Álvarez del Manzano y los 8 de Rodríguez Sahagún<sup>29</sup>.

Desde el momento que Juan Barranco fue designado alcalde, se vio obligado a negociar en todo momento cada asunto con los demás partidos que integraban el consistorio madrileño. Pero desde 1987 hasta finales de 1988, todo parecía indicar realmente que el Ayuntamiento de Madrid, se encontraba gobernado por una coalición encubierta entre el PSOE y el CDS, ya que los socialistas lograban aprobar buena parte de sus actuaciones gracias al respaldo que le brindaban los centristas<sup>30</sup>. Pero esta colaboración velada ocasionó continuos pro-

---

tualidad, la situación apenas ha variado porque desde que el PP se encuentra gobernando a nivel estatal, el PSOE se ha marcado como objetivo prioritario la reconquista de la capital, que no conoce alcalde socialista precisamente desde 1989.

<sup>28</sup> Los resultados municipales en la capital fueron los siguientes: PSOE (24 concejales y 666.199 votos), AP (20 concejales y 555.599 votos), IU (3 concejales y 10.514 votos), y CDS (8 concejales y 247.773 votos). Fuente: Ministerio de Interior.

<sup>29</sup> La LOREG establece que cuando ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta, sería designado Alcalde, el cabeza de la lista más votada.

<sup>30</sup> A cambio naturalmente los socialistas les concedieron una serie de contrapartidas, entre las que podíamos destacar por citar algunas: la mayor transparencia de las decisiones del gasto público; la creación de un comité de vigilancia para la supervisión de la contratación del personal con el fin de evitar el clientelismo; y la retirada de las inversiones urbanísticas hasta 1991 del capítulo presupuestario municipal de 1988 (Colomer, 1990: 292).

Tabla 3. Distribución de Concejales en el Ayuntamiento de Madrid

Partidos	1987	13-15/4/1989	16/4/1989	27/4/89	12/5/1989
PSOE	24	26	24	23	24
AP	20	20	20	19	20
CDS	8	7	9	8	9
IU	3	2	2	2	2

Fuente: Elaboración en base a (Colomer, 1990: 291).

La mayoría absoluta se sitúa en 28 concejales.

blemas, protagonizando cruces de declaraciones constantes en los medios de comunicación, tal es así, que a finales de 1988, el grupo municipal del CDS presentó junto con AP una moción de censura que se caracterizó por la falta de entendimiento entre ambas formaciones políticas, lo que condujo a que cada una de ellas presentara y respaldara a su propia candidatura, condenando la misma al fracaso. A pesar de ello, y desde ese mismo instante, el diálogo entre las fuerzas de centro-derecha comenzó hacerse realidad, acentuándose desde el momento en que Manuel Fraga retomó la presidencia del partido en su IX Congreso Nacional, celebrado en enero de 1989. La estrategia marcada por el PP en dicho congreso era la de trasladar a la sociedad una imagen más moderada y renovada del partido, tendente a un mayor centrismo, y que mejor para ello, que establecer gobiernos de coalición con una fuerza de ese espectro político. A tal efecto, el CDS y el PP, como ya hemos explicado en apartado 2.2, suscribieron un acuerdo a nivel nacional para presentar una serie de mociones de censura contra determinados alcaldes y presidentes autonómicos socialistas que se encontraban gobernando en minoría. Con este fin, se reunieron de forma pública, José María Álvarez de Manzano (PP) y Agustín Rodríguez Sahagún (CDS), el 10 de abril de 1989, para determinar en que forma se constituiría el Ayuntamiento después de la moción de censura, aunque como ya hemos hecho referencia, las cúpulas locales de los dos partidos políticos

venían manteniendo contactos desde antes de este encuentro.

Las negociaciones entre las ejecutivas locales de ambos partidos fueron duras y tensas desde un principio, dado que ninguno de los dos dirigentes locales estaba dispuesto a ceder a priori la alcaldía a favor del otro, ni mucho menos ninguna otra cuota de poder, más allá de la que fuera necesaria. De ahí, que el PP defendiera la formación de un gobierno con arreglo a la proporcionalidad del número de concejales de cada uno de los dos grupos, cosa que evidentemente no entusiasmó al CDS que apostó por un criterio de igualdad, más aún cuando su fuerza negociadora aumentó como consecuencia de la incorporación del edil de IU, Ramón Tamames.

Los socialistas conscientes de las conversaciones que venían manteniendo el PP y el CDS para la presentación de una nueva moción de censura, no tardaron en reaccionar, lanzando un ofrecimiento a dos concejales del CDS para que se integraran como independientes en su grupo municipal<sup>31</sup>. Cosa que ocurrió, el 13 de abril de 1989, cuando Javier Soto y Manuel Martínez Parrondo abandonaron el grupo municipal centrista para integrarse en el socialista, debilitando con ello, el poder negociador de su antiguo partido e invalidando la posible coalición PP/CDS (Tabla 4). Con esta nueva correlación de fuerzas, el PSOE cumplían con uno de los principales mandatos de Felipe González, la persistencia de los socialistas al frente del consistorio ma-

<sup>31</sup> La causa a la que la prensa aludió para tal ofrecimiento, fue que el PSOE tuvo noticia de los contactos que venían manteniendo el PP y el CDS para llegar algún tipo de acuerdo que concluyese con la presentación de una moción de censura. La información le había sido facilitada a los socialistas por el propio Javier Soto, al pertenecer éste al Comité Ejecutivo Nacional del CDS (ABC, 13/04/1989).

Tabla 4. *Juego coalicional en el Ayuntamiento de Madrid*

Coaliciones	1987	13-14/4/89	16/4/89	27/4/89	25/4/89	Diversidad	N.º de partidos
PSOE/AP	44	46	44	42	44	2	2
PSOE/CDS	32	33	33	31	33	1	2
AP/CDS	28	27	29	28	29	1	2
AP/CDS/IU	31	29	31	30	31	3	3
PSOE/IU	27	28	26	25	26	1	2

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría se sitúa en 28 concejales.

drileño<sup>32</sup>, además de abrir una nueva alternativa, la coalición PSOE/IU.

No obstante, el CDS actuó con prontitud, lo que le permitió moverse adecuadamente para influir sobre sus concejales mediante una firme campaña de desprestigio articulada por la ejecutiva nacional del partido, de forma que uno de ellos, Martínez Parrondo, regresó al grupo centrista el 16 de abril de 1989 mientras que Javier Soto dimitió alegando las fuertes presiones a las que se había visto sometido. Tras este último reajuste de fuerzas, se hizo factible nuevamente la coalición PP/CDS (Tabla 4), aunque también hubiera sido posible si solo uno de los dos concejales hubiese retornado al CDS, por el ingreso de Ramón Tamames en el grupo centrista. Este transfugismo de ida y vuelta, suscitó un debate dentro de la prensa nacional, insinuándose en algunos de los casos, una oscura trama ideada tanto por el PSOE como el CDS. Gracias a ella, la Federación Socialista Madrileña (FSM) pretendía reforzar la posición de Juan Barranco (Alcalde de Madrid) y debilitar a su vez la de Joaquín Leguina (Pdte de la Comunidad de Madrid), que por aquella época se encontraba fuertemente enfrentado a la dirección

de la misma, al ser consciente de que el hecho acontecido en el Ayuntamiento de Madrid provocaría una reacción tanto en el PP como en el CDS en la Comunidad de Madrid. Mientras que el CDS buscaba una justificación perfecta para la presentación de una moción de censura.

Paralelamente a esta situación las delegaciones de los dos partidos venían celebrando unas sesiones de trabajo donde se trataba de aunar las estrategias y objetivos para proceder a la redacción de la moción de censura, que sería refrendada por sus máximos dirigentes municipales, el 16 de mayo de 1989. Aunque la moción propiamente dicha se firmaría ante el Registro General un día más tarde<sup>33</sup>, donde los concejales de ambos grupos municipales rubricaron el llamado «*Acuerdo de Madrid*», que no era otra cosa que el documento en el que se recogía los ejes fundamentales de la futura labor de gobierno de centro-derecha. Finalmente, la moción de censura se debatió el 29 de junio de 1989, votando Agustín Rodríguez Sahagún como Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, con el apoyo de su grupo municipal y del Partido Popular<sup>34</sup>. De esa manera, accedió

<sup>32</sup> Las palabras del Secretario General del PSOE, Felipe González, fueron «*Hay que mantener Madrid al precio que sea*» (Diario 16:18/4/1989: 14). Por eso, la cesión de la concejalía de Seguridad a Javier Soto, y la de Juventud y Deportes (de nueva creación al desgranarla de la de Cultura) a Manuel Martínez Parrondo, no suponía un precio excesivo en cuanto a lo que representaba la Alcaldía de la capital para el partido socialista.

<sup>33</sup> El retraso en la presentación de la moción se debió a la necesidad de sustituir los tres concejales que causaron baja por diferentes motivos: la dimisión de Javier Soto, la muerte en accidente de tráfico del concejal Alejandro Muñoz Revenga, y el abandono de un concejal socialista, lo que provocó que las directivas regionales optaran por aplazar la presentación de la moción de censura hasta que los tres concejales fueran sustituidos en el Pleno Extraordinario convocado a tal efecto. Los tres nuevos concejales fueron: Fernando López-Amor y García (CDS), Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (PSOE), y Venancio Mota Álvarez (PP).

<sup>34</sup> El acuerdo nacional PP/CDS establecía que la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid sería ostentada por el cabeza de lista del CDS, Agustín Rodríguez Sahagún. A cambio, el PP obtendría la Presidencia de la Comunidad de Madrid y las Alcaldías del resto de los Ayuntamientos que conformaban el pacto.

Tabla 5. Rendimiento Electoral del Ayuntamiento de Madrid

Partidos	1987			1991			Rendimientos de Electoral	
	Votos	%	Concejales	Votos	%	Concejales	Votos	%
PP	561.286	35'39%	20	705.134	50'2%	30	+143.848	+14'81%
PSOE	674.543	42'5%	24	512.008	36'46%	21	-162.535	-6'04%
CDS	248.165	15'65%	8	41.919	2'9%	-	-206.246	-12'75%
IU	101.598	6'4%	3	145.218	10'3%	6	+43.620	+3'9%

Fuente: Elaboración propia.

a la alcaldía por segunda vez, el candidato de un partido distinto del que había obtenido la mayoría de los votos, no olvidemos, que Enrique Tierno Galván (PSOE) asumió dicho puesto en 1979, pese a no haber sido la lista más votada, por el «Acuerdo marco entre el PSOE/PCE, en materia de política municipal»<sup>35</sup>.

Una que vez que prosperó la moción, el nuevo equipo de gobierno procedió a realizar el reparto de carteras, lo que vino a confirmar que el gran beneficiario del acuerdo de centro-derecha en la capital de España fue el CDS. Su condición de «partido bisagra», le permitió negociar en una posición de igualdad frente al PP, exigiendo por ello, la alcaldía para su candidato, Rodríguez Sahagún, además de algunas de las concejalías más importantes<sup>36</sup>. El reparto de poder no es siempre proporcional al apoyo electoral obtenido ni su número de concejales, sino que depende más bien de la fuerza que proporciona a un partido la posibilidad de amenaza al unirse a otro, como señala Colomer (1990: 260) y Sartori (1994). Por esta razón, el

partido minoritario de la coalición aboga por la igualdad en el reparto de cargos mientras que lógicamente el mayoritario apuesta por la proporcionalidad (Kamorita y Chertkoff, 1973), ya que uno de los principales efectos del gobierno de coalición es la distribución del poder, y otro, la voluntad de influir en la dirección de la política gubernamental (Matas, 2000: 18).

Por último, haremos mención a las consecuencias electorales que tuvieron los pactos de centro-derecha en el Ayuntamiento de Madrid. Las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991 convirtieron al CDS en el gran perjudicado de la política pactista llevada a cabo con el PP (tabla 5). Fue algo significativo, ya que si los electores estaban dispuestos a castigar la usurpación del poder por parte de los partidos de centro-derecha, deberían haberlo hecho sobre los dos partidos que lo protagonizaron, no únicamente sobre el CDS<sup>37</sup>. El motivo, tal vez, se encuentre en que la opinión pública identificó la alcaldía con el CDS a pesar de ser el partido minoritario, benefi-

<sup>35</sup> El objetivo de dicho acuerdo era asegurarse la alcaldía en aquellos gobiernos locales donde otras fuerzas del espectro político se encontrase en minoría. En él se contemplaba lo siguiente: 1) las condiciones por las cuales se apoyaban a los alcaldes, y la distribución de las tenencias de alcaldía, 2) la constitución de las diputaciones provinciales, y 3) las garantías explícitas del cumplimiento del pacto. El acuerdo se fija: «democratizar el funcionamiento interno de los Ayuntamientos en la búsqueda de un equilibrio entre las atribuciones del alcalde y los poderes de la Comisión Permanente y del Pleno de concejales». El acuerdo fue ampliado a otros partidos nacionalistas y candidaturas independientes, extendiendo la concertación de pactos municipales en los diferentes tipos de entidades locales que se constituyeron en 1979. (Márquez, 1999: 323).

<sup>36</sup> El CDS obtuvo la concejalía de Urbanismo y Vivienda, la de Circulación, la de Seguridad y Policía Municipal, la de Régimen Interior y Personal, y la de Cultura, Juventud y Deportes, además de la tercera tenencia de alcaldía.

<sup>37</sup> Contradiciendo en parte la idea existente dentro de las prácticas coalicionales, y defendida por Reniu y Bergman (2001: 15), por la cual, los partidos con mayor peso parlamentario son también aquellos a los que el electorado tiende a penalizar. Sin embargo, en esta ocasión ocurrió todo lo contrario, el PP incrementó su representación en catorce puntos mientras que el CDS la redujo en trece.

ciando a los populares el papel secundario que jugaron dentro de la política municipal. Evidentemente, existen otras causas que debemos unir a la ya aludida, la primera, el aumento en un 10% de la abstención, perjudicando ésta considerablemente al CDS y al PSOE, al ser más elevada en aquellas zonas donde los socialistas perdían más porcentaje de votos y menor allí donde los populares obtenían sus mejores resultados (Gómez-Reino y Oñate Rubalcaba, 1992: 249); la segunda, el desconocimiento de la opinión pública de los líderes regionales del CDS, como consecuencia de la renovación acometida por la renuncia de Agustín Rodríguez Sahagún; y la tercera y última, la ambigüedad mantenida por los centristas a nivel nacional tras el acuerdo firmado con el PP, como explicamos en el apartado 2.5. Por otra parte, el Partido Popular consiguió los mejores resultados hasta ese momento en la Capital, logrando algo más de 700.000 votos, superando primera vez al PSOE, y alcanzando la mayoría absoluta con 30 concejales, al beneficiarse al igual que IU, del declive electoral de los socialistas (-6'04%) y los centristas (-12'75%). Pero otros dos hechos que también contribuyeron al incremento electoral de los populares, fueron la moderación en su discurso y la modificación en la tendencia del voto, a través de la cual, el PP desde ese momento tendía a crecer más en el medio urbano que en el rural (Gómez-Reino y Oñate Rubalcaba, 1992: 250). El descalabro electoral socialista respondió a la crisis interna en la que se encontraba sumergida la Federación Socialista Madrileña, donde el enfrentamiento entre Joaquín Leguina y José Acosta era palpable a todos los efectos, y por si esto no fuera suficiente a nivel nacional, la confrontación entre el sector «guerrista» y el «renovador» fue visible a la hora de constituir la Comisión Ejecutiva Federal durante el XXXII Congreso Federal (1990). A todo ello, habría que sumarle el desgaste propio de ejercer labores de go-

bierno, por lo que su pérdida de votos no sería de extrañar, sino fuese por lo relevante de la cuantía de la misma (Ver Tabla 5).

### 2.5. Evolución y mantenimiento del pacto

Como ya hemos venido mencionando los pactos de centro-derecha comprendieron en un primer momento, a Madrid, Guadalajara, Ibiza, Murcia, Jaén, Comunidad de Madrid, y Castilla y León. La ampliación de los mismos se pospuso a una futuras negociaciones que se celebrarían después de las elecciones europeas del 15 de junio de ese mismo año, convirtiéndose éstas en una auténtica prueba de fuego para la continuidad de las conversaciones que venían manteniendo centristas y populares. Pero los resultados negativos que arrojaron las elecciones europeas para ambas formaciones políticas, sobre todo en aquellas ciudades donde se había producido algún tipo de acuerdo o negociación, condujeron a un replanteamiento de su estrategia política. Por ello, el CDS optó por distanciarse del PP, no asumiendo la segunda fase de la negociación, donde se pretendía ampliar el acuerdo más allá de las capitales de provincia<sup>38</sup>, a la vez que se decantaba por el mantenimiento de una actitud crítica y de oposición frente a los socialistas, pero sin apoyar ni propiciar nuevas mociones contra sus Alcaldes y Presidentes, al existir el convencimiento de que la iniciativa desplegada junto con los populares les perjudicaba electoralmente. Sin embargo, y a pesar de que los resultados de las europeas tampoco acompañaron al Partido Popular, estos pretendieron prolongar la política de pactos ya iniciada, aunque todos sus intentos fueron desestimados por las directivas regionales y locales centristas, que apostaron por la neutralidad a la hora de entablar cualquier tipo de acuerdo que concluyese en la presentación de una moción de censura, siendo el ejemplo más claro Valencia<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> Ver nota al pie de página número 20.

<sup>39</sup> La relación de fuerzas en el Ayuntamiento de Valencia en 1989 era la siguiente: 13 concejales del PSOE, 7 del PP, 4 del CDS, 2 de IU-UPV, y 1 del Grupo Mixto. Éste último, estaba formado por Manuel del Hierro, socialista histórico que logró en 1987 su concejalía por la candidatura del CDS, partido que abandono para constituir el Grupo Mixto. Su voto era fundamental para sacar adelante la moción de censura, siempre y cuando, todos los integrantes de los partidos pactistas, PP/CDS/UV, respetasen la disciplina del partido. Pero el principio de acuer-



El adelanto de las elecciones generales para octubre de ese mismo año, tampoco vino a favorecer los intentos del PP por hacer cambiar de opinión al CDS, y menos aún, después de la proclamación de los mismos, donde el partido de Suárez perdió 485.819 votos respecto a las generales de 1986, mientras que el PP rompió ligeramente el histórico «*techo*» de Fraga. Con lo cual, todo parecía indicar que el objetivo marcado en el IX Congreso Nacional del PP, comenzaba a dar sus primeros frutos, aunque seguramente a un ritmo menor de lo que en un principio hubieran deseado sus promotores. Desde ese momento, el CDS comenzó a sentirse acorralado por sus rivales políticos, buena prueba de ello, fueron las incesantes denuncias que los centristas lanzaron contra socialistas y populares por sus intentos de sumar entre sus filas a miembros destacados de su partido. Las acusaciones del CDS no estaban mal encaminadas, los populares siempre se habían mostrado dispuestos a integrar en el partido a destacados dirigentes centristas, cediendo para ello, lugares privilegiados de sus listas electorales aún a costa de relegar a relevantes líderes aliancistas, mientras que los socialistas, por otra parte, eran conscientes del desgaste que producía ejercer labores de gobierno, por lo que para conservar su predominio electoral debían acercarse en la mayor medida posible al espectro centrista. No obs-

tante, la fuga de militantes del CDS al PSOE y al PP, respondía, más que otro factor, a la debacle electoral que estaba viviendo la formación desde las elecciones europeas. Tanto una cosa como la otra, sumieron al CDS en una profunda crisis interna que desembocó en un arduo debate sobre la línea política a seguir<sup>40</sup>. Finalmente, y tras los resultados electores obtenidos por la formación en las elecciones generales de octubre de 1989, el CDS inició una aproximación, no exenta de polémica, hacia el PSOE, para reafirmar así, su identidad progresista y recuperar parte del electorado perdido. El acercamiento a los socialistas comenzó a ser una realidad, manifestándose en la firma de un documento en el que se suscribieron tres acuerdos políticos de carácter nacional<sup>41</sup>, que tuvieron como contrapartida la abstención centrista en la cuestión de confianza que se celebraría el 6 de abril de 1990 a propuesta del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez. En virtud, de la efectividad de esta primera cooperación, los dos partidos emprendieron negociaciones para establecer un pacto de colaboración para lo que restaba de legislatura. Evidentemente, esta nueva situación, no agradó a los populares que decidieron potenciar su política de acoso y derribo a los centristas, además de establecer nuevos mecanismos de control para vigilar el correcto cumplimiento de los pactos que firmaron en su día con ellos<sup>42</sup>.

---

do establecido entre el CDS y PP para presentar una moción de censura en el Ayuntamiento nunca se llegó a concretar por las discrepancias surgidas entre ambos partidos a raíz de que el CDS pactase y aprobase los presupuestos municipales con la alcaldesa socialista, lo que vino a confirmar el escaso interés mostrado por el CDS valenciano a la hora de firmar un pacto con el PP y UV. Pero a pesar de todo, los concejales populares, presentaron de forma simbólica la moción de censura, con el único apoyo de Unión Valenciana, siendo por ello, desestimada al no cumplir con el mínimo del 33% de los votos (11 concejales) que prevé el reglamento que rige la corporación municipal valenciana.

<sup>40</sup> El sector renovador de Madrid, creyó que los pactos de gobierno no habían sido favorables para la aplicación de la política centrista y reformista que el partido pretendía trasladar a la sociedad, relegándoles a un papel secundario en la política nacional, por ello, rechazaron la función de «*partido bisagra*». Aunque ningún momento, cuestionaron la figura de Adolfo Suárez, sí su línea maestra de actuación, porque los pactos de gobierno, a su parecer, erosionaban al partido y, por lo tanto, deberían quedar reducidos únicamente a lugares donde fueran fundamentales para mantener la gobernabilidad de la institución. Por otra parte, Adolfo Suárez era consciente que uno de los motivos del duro revés sufrido en las Elecciones Generales del 1989, era el acercamiento al Partido Popular tras una actitud dubitativa de su propio partido, desplazando con ello el voto de centro-izquierda hacia el PSOE mientras que el de centro-derecha que antes le era favorable, prefirió en esa ocasión declinarse por una opción claramente conservadora como la del PP. Todo ello, le llevó al convencimiento de defender una aproximación al PSOE.

<sup>41</sup> El documento firmado, implicaba un acuerdo entre las dos fuerzas para la reforma del sistema de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, el estatuto de Radiotelevisión y la Ley General Electoral.

<sup>42</sup> Los populares advirtieron en este nuevo intento de pacto, por parte del CDS, su oportunidad de intentar integrar a importantes miembros de éste partido en sus filas, al ser conocedores de la disconformidad que pro-

Lo que vino a confirmar algo que ya era patente en la escena política española, el deterioro en las relaciones mantenidas entre el PP y el CDS dificultaban el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por ambas fuerzas políticas en 1989, a la vez, que sumergían a la formación centrista en un nuevo debate interno, donde los dirigentes locales, no así los nacionales, se mostraron en todo momento partidarios de salvaguardar los acuerdos en su día alcanzados. Por otra parte, no es de extrañar la postura mantenida por las cúpulas locales centristas, ya que son ellas, las grandes beneficiadas de los acuerdos establecidos con los populares, no olvidemos, que en la mayoría de los casos, obtuvieron una recompensa mayor en relación con la representación que ostentaban. No obstante, y a pesar de los adversos resultados conseguidos en las elecciones andaluzas de junio de 1990, que le convirtieron en un partido marginal dentro del panorama electoral, el comité ejecutivo nacional del CDS, continuó firme en su camino hacia la concreción de unos acuerdos con los socialistas, cuando estos se encontraban más inclinado a entablar un diálogo con las restantes fuerzas del arco parlamentario para garantizar el consenso necesario a la hora de abordar cuestiones institucionales. No obviemos, que la carrera preelectoral para las municipales y autonómicas de 1991 ya se había iniciado, lo que obligaba al CDS a continuar, pese a todo, con su acercamiento definitivo hacia el PSOE y su ruptura efectiva con el PP.

### 3. Elecciones municipales y autonómicas de 1991

La campaña se centró más en el futuro que en las propias elecciones, ya que los acuerdos

para la formación de los gobiernos postelectorales centralizaron las conversaciones entre los distintos partidos. De hecho, el CDS acudió a las elecciones municipales y autonómicas de 1991 con una estrategia electoral fijada en la obtención del máximo número de concejales y consejeros posibles para protagonizar un proceso pactista similar al de 1989, pero esta vez con los socialistas en lugar de los populares<sup>43</sup>. Resulta obvio porque los partidos centristas muestran menos requerimientos a la hora de vincularse bien con la izquierda o con la derecha, lo que les permite coaligarse con unos y con otros según las circunstancias (Colomer, 1990). Por contra, el planteamiento del PP era mucho más ambicioso, ya que pretendía romper su techo electoral a costa del hundimiento definitivo del CDS, para obtener el gobierno del mayor número posible de ayuntamientos y comunidades autónomas. Los futuros acuerdos o pactos se contemplaban como una alternativa más o menos lejana pero siempre barajando la posibilidad de entablarlos con los centristas y los partidos regionalistas. Pero la verdadera lucha electoral se centró en la rivalidad que mantuvieron socialistas y populares por el dominio de las cuatro grandes ciudades españolas, Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia, porque el triunfo en estas capitales resultaba de vital importancia para las expectativas de ambos partidos en relación con las elecciones generales que vendrían a celebrarse en 1993, y donde el Partido Popular tenía puestas sus máximas aspiraciones.

Los resultados de los comicios municipales y autonómicos del 26 de mayo de 1991 no fueron, en gran medida, sorprendentes. El PSOE se mantuvo en su porcentaje de votos, aunque perdió ciudades estratégicas, como consecuencia del desgaste propio de ejercer labores de gobierno más que de una auténtica crisis

---

vocaba en ciertos sectores centristas esta nueva política pactista. Los populares, se centraron a partir de ese momento, en el cumplimiento del objetivo marcado en el IX Congreso Nacional (1989), la unidad del centro-derecha, no por la coalición sino por la integración en el PP (García-Guereta, 2001: 292).

<sup>43</sup> A pesar del pretendido cambio de socio, el Presidente del CDS no modificó sus exigencias para entablar cualquier tipo de acuerdo, el gobierno del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, como condición sine qua non, además de la participación en los ejecutivos que conformaran el pacto. Actitud, que no es compartida por todo el partido y que tiene su ejemplo más evidente en la renuncia, el 7 de abril de 1991, del candidato, y principal baza electoral del CDS, a la alcaldía de Madrid, Agustín Rodríguez Sahagún.

electoral. Por otra parte, el PP continuó aumentando progresivamente su base electoral, cumpliendo así con uno de sus objetivos, el no-estancamiento electoral, como consecuencia de hacer suyo el espacio político que en otras citas electorales solía corresponder al CDS. Pero sin duda, uno de los grandes beneficiados de estos comicios fue IU al consolidarse como la tercera fuerza política a nivel nacional, confirmando el avance electoral que estaba experimentado desde las legislativas de 1989. Además, sus extraordinarios resultados electorales, les situaban en una posición privilegiada a la hora de constituir los ejecutivos de trece capitales de provincia, convirtiéndose en la llave que abría o cerraba la puerta de los mismos. El CDS, por el contrario, volvió a sufrir un nuevo descenso electoral, obteniendo un desastroso 3,84% de los votos escrutados, solo siendo superado este índice a la baja en las Generales de 1982 (2,82%) y en las Municipales 1983 (1,8%), lo que le encaminaba inevitablemente hacia un precipicio de difícil retorno, ante lo infructuoso que resultaba siempre una estrategia política como la ejercida por el partido centrista desde 1989. Consciente de ello, Adolfo Suárez, asumió sus errores y dimitió como Presidente del CDS, en la madrugada del 27 de mayo de 1991, abocando al partido a un Congreso Extraordinario, donde una nueva presidencia colegiada, en la que el propio expresidente estaría presente, tendría la siempre difícil labor de enderezar el rumbo del partido.

En cuanto a los resultados propiamente dichos, la fragmentación fue una de las notas más destacadas de los mismos, obligando tanto a socialistas como a populares a entablar negociaciones con distintas fuerzas políticas para garantizar la constitución y estabilidad de los ejecutivos municipales y autonómicos. De todos los posibles pactos, el que mayor repercusión obtuvo en el ámbito político y en los medios de comunicación fue el que se podría haberse producido entre el PSOE y el PP para garantizar la gobernabilidad del Ayunta-

miento de Sevilla y de la Comunidad de Madrid<sup>44</sup>. Sin embargo, debemos centrar nuestro análisis únicamente en aquellos lugares donde se suscribieron pactos de centro-derecha en 1989, o al menos, en aquellos donde hubo un intento de entendimiento entre las dos fuerzas políticas.

A nivel autonómico, como podemos observar en la Tabla 6, el gran beneficiado sin lugar a dudas de este juego político fue el Partido Popular. En primer lugar, porque en Castilla y León, donde los populares y centristas habían mantenido un gobierno de coalición en los dos últimos años, el PP obtuvo la mayoría absoluta con 43 escaños, frente a los 35 de los socialistas y los 5 del CDS. En segundo lugar, Canarias, donde los populares suscribieron un pacto tripartito junto con el CDS y la Agrupación Independiente de Canarias (ACI), lograron mantenerse como tercera fuerza política, mientras que el CDS sufrió un retroceso en favor del PSOE y AIC, dos de las fuerzas que integrarían posteriormente la coalición de izquierdas que regiría el futuro de la isla.

Pero realmente, si en algún lugar los pactos tuvieron repercusión, fue en el ámbito local, y es precisamente en ese espacio político donde el CDS sufrió su mayor descalabro electoral. La realidad fue que el descenso de votos del CDS se generalizó a lo largo de toda la geografía nacional, pero especialmente en casi todos aquellos lugares en los que se mantuvieron contactos para lograr algún tipo de acuerdo, ya fuera con uno u otro partido. Al observar, la Tabla 7, podemos comprobar que el declive electoral del CDS, es aprovechado tanto por el PSOE como por el PP, pero es éste último quién sufre el mayor incremento porcentual de voto. El referente más claro, lo constituyó la ciudad de Madrid, al perder el CDS sus ocho concejales, quedando la Alcaldía en manos del PP, gracias a su mayoría absoluta. Sin embargo, esto no fue obstáculo para no intentar nuevos procesos negociadores que concluyeran en posibles pactos, lo-

<sup>44</sup> En virtud de ese posible acuerdo, el Ayuntamiento de Sevilla estaría regido por una alcalde socialista, mientras que la Comunidad de Madrid, estaría presidida por un popular. Finalmente, el PP pacto con el Partido Andalucista, la Alcaldía Sevilla, mientras que el PSOE hizo lo propio con IU, en la Comunidad de Madrid.

Tabla 6. Resultados de las Elecciones Autonómicas de 1991

CC.AA.	PSOE	PP	CDS	IU	Otros
Aragón	<b>30 (27)</b>	17 (13)	— (6)	3 (2)	17 (19)
Asturias	<b>21 (20)</b>	15 (13)	6 (4)	2 (8)	1 (—)
Baleares	21 (21)	<b>31* (25)</b>	— (5)	—	5 (4)
C. -La Mancha	<b>27 (25)</b>	19 (18)	— (4)	1 (—)	—
Canarias	<b>23 (21)</b>	6 (6)	7 (15)	—	22 (18)
Cantabria	<b>16 (13)</b>	6 (18)	—	—	17 (8)
Castilla y León	35 (32)	<b>43 (32)</b>	5 (18)	1 (—)	—
Extremadura	<b>39 (34)</b>	19 (17)	3 (8)	4 (2)	— (4)
La Rioja	<b>16 (14)</b>	15 (13)	— (4)	—	2 (2)
Madrid	41 (40)	<b>47 (32)</b>	— (17)	13 (7)	—
Murcia	<b>24 (25)</b>	17 (16)	— (3)	4 (1)	—
Navarra	19 (15)	<b>20* (2)</b>	— (4)	2 (—)	9 (25)
Valencia	<b>45 (42)</b>	31 (22)	— (11)	6** (6)	7 (6)

Fuente: Elaboración propia.

Entre paréntesis los resultados obtenidos en las elecciones de 1987. En color negrita el partido más votado. Dentro de la columna de Otros partidos: Aragón, el Partido Aragonés Regionalista (PAR) 17 (19); Asturias, Partido Asturiano (PAS) 1 (—); Baleares, EEM 2 (—), Partido Socialista de Mallorca (PSM) 3 (4); Canarias, Agrupación Independiente de Canarias (ACI) 16 (10), Izquierda Canaria (IC) 5 (2), otros 3; Cantabria, Unión de Progresistas Cantabros (UPCA) 15 (—), Partido Regionalista de Cantabria (PRC) 2 (5); La Rioja, Partido Riojano Progresista (PRP) 2 (2); Navarra, Henri Batasuna (HB) 6 (7), Eusko Alkartasuna (EA) 3 (4).

\* El Partido Popular se presenta en coalición con Unión Mallorquina (UM) en Baleares y con Unión del Pueblo Navarro (UPN) en Navarra.

\*\* En Valencia, IU se presenta bajo la denominación Izquierda Unida-Unión del Pueblo Valenciano (IU/PV).

grando incluso finalizar con éxito lo que antes fue fracaso, como sucedió en el Ayuntamiento de Oviedo<sup>45</sup>.

#### 4. Conclusión

Sin duda, la singularidad del pacto aquí tratado, radica en el carácter de las fuerzas que lo suscribieron, porque hasta ese instante, la derecha española siempre había adolecido de

una voluntad de entendimiento, exceptuando en cierto modo la época de Coalición Democrática. Aunque por otra parte, hay que señalar que el acuerdo entre ambas formaciones políticas no desarrolló realmente todas sus posibilidades, quedando reducido únicamente a cinco capitales de provincia y dos comunidades autónomas, de las cuales, solo triunfó en los Ayuntamientos de Madrid, Jaén, Ibiza y la Comunidad de Castilla y León. Porque a pesar de que existía un compromiso entre la cú-

<sup>45</sup> En el Ayuntamiento de Oviedo todo estaba preparado para la continuidad del alcalde socialista con el acuerdo CDS e IU, sin embargo, la abstención de los centristas a última hora posibilitó el ascenso al poder de los populares. En Segovia, el CDS permitió un ejecutivo popular con su voto a favor. En la capital murciana se produjo un empate entre el PSOE y el PP, que se resolvió gracias al apoyo que IU prestó al candidato socialista, José Méndez. En Guadalajara, una coalición de izquierdas tomó el poder, cediendo los socialistas la alcaldía a IU, cuando éstos tan solo contaban con tres concejales. En Jaén, Alfonso Sánchez, primer alcalde conservador andaluz, no pudo repetir mandato, al empatar con los socialistas en número de concejales, y obtener éstos el apoyo que IU. En Valladolid, se produjo un pacto de centro-izquierda, donde el PSOE logró el apoyo de IU. En Las Palmas se firmó un pacto tripartito entre PP, CDS e IC, que tuvo como resultado, tres Alcaldes a lo largo de la legislatura, alternándose por un periodo de 16 meses cada uno de ellos. Los centristas, sin embargo, no apoyaron a los populares en Salamanca, optando por alinearse al lado del PSOE e IU, marginando a la lista más votada, la del PP. En Valencia, Unión Valenciana, apoyó la candidatura de Rita Barberá (PP).

Tabla 7. Rendimiento Electoral de los Ayuntamientos implicados en el pacto entre AP/PP y CDS

Ciudad	Grado del Acuerdo	Variación de Concejales 1987/1991				Variación porcentual 1987/1991			
		PSOE	PP	CDS	IU	PSOE	PP	CDS	IU
Guadalajara	Falla la votación por el tráfuga del CDS.	10 (10)	12 (10)	- (3)	3 (2)	-0'59	+7'58	-8'13	+3'69
Jaén	Triunfa la moción. Alcalde del PP.	12 (11)	12 (11)	- (3)	2 (2)	+2'33	+3'39	-8'52	-1'52
Las Palmas	Pacto de Gobierno. Alcalde del CDS.	10 (9)	7 (6)	7 (9)	5 (5)	+2'48	+3'03	-2'3	-
Madrid	Triunfa la moción. Alcalde del CDS.	21 (24)	30 (20)	- (8)	6 (3)	-6'09	+14'8	-12'7	+3'9
Murcia	Falla la votación, al no apoyarla el G. Mixto.	14 (12)	12 (10)	- (5)	2 (-)	+2'13	+6'33	-	+2'2
Oviedo	Negociación, no se presenta moción de censura.	10 (12)	13 (10)	2 (4)	2 (1)	-7'57	+11'3	-9'2	-0'03
Segovia	Pacto de Gobierno. Alcalde del CDS.	8 (8)	11 (6)	3 (7)	2 (2)	+2'39	+18'5	-14'7	+0'77
Tarragona	Triunfa la moción. Alcalde de CiU.	11 (12)	2 (3)	- (2)	- (-)	-1'56	-1'18	-	-
Valencia	Negociación, no se presenta moción de censura.	14 (13)	9 (7)	- (4)	2 (2)	+0'46	+6'53	-8'51	-
Valladolid	Negociación, no se presenta moción de censura.	12 (12)	13 (9)	1 (7)	3 (1)	+2'44	+14'4	-17'7	+4'88

Fuente: Elaboración propia.

Entre paréntesis los resultados obtenidos en 1987. Los resultados negativos aparecen en negrita.

pulas nacionales de los dos partidos para llevar a cabo una verdadera operación que desalojara del poder a los ejecutivos socialistas, los desacuerdos producidos entre los dirigentes regionales y locales de ambos partidos, condujeron a que el resultado final fuera el que conocemos actualmente.

Si el pacto de centro-derecha se produjo precisamente en ese momento y no en otro, fue por una serie de condicionantes que lo determinaron, obligando a los partidos que los suscribieron a desarrollar una práctica común, donde predominaba un silencio tácito acerca de las diferencias que antes existían entre ellos (Robles Egea, 1992: 308). Por eso, cuando las europeas de 1989 arrojaron un resultado in-

satisfactorio para el CDS, la alianza PP/CDS comenzó a debilitarse hasta prácticamente su ruptura, manteniéndose únicamente en los lugares donde ya se había formalizado los acuerdos, pero sin abrir nuevos cauces de negociación. Lo que corrobora que el auténtico origen de los acuerdos no fue favorecer la gobernabilidad de las instituciones, sino los intereses partidistas de ambas fuerzas políticas.

Analizando los resultados electorales de las elecciones municipales y autonómicas de 1991, podemos deducir una serie de conclusiones relativas al pacto PP/CDS:

1) El fracaso del CDS en su estrategia pactista, tanto con el PP como con el PSOE; si

bien es cierto que la idea de la alianza surge como medida de choque para paliar un estancamiento electoral, el acercamiento a esas dos fuerzas políticas supuso el hundimiento definitivo de los centristas, convirtiéndose poco a poco en un partido residual con una mínima presencia política en la actualidad, quedando reducida al nivel local.

2) El gran beneficiado de los pactos de centro-derecha fue sin duda el PP, porque si observamos la tabla 7, en todas aquellas capitales de provincia donde se llevaron a cabo algún tipo de negociación, el PP incrementó su porcentaje de votos a costa principalmente del hundimiento del CDS, con la única salvedad de Tarragona.

3) Se acrecentó la competición entre los dos grandes partidos de ámbito nacional (PP/PSOE), lo que lleva a los populares al convencimiento que no solo deben crecer a costa

del CDS sino también a costa del PSOE (García-Guereta, 2001: 179).

Para finalizar, debemos decir, que el Partido Popular tras ser conscientes de que su electorado, mayoritariamente conservador, se había agotado, dirigió todos sus esfuerzos a abrir nuevos canales de captación de votos, para ello, inició una política pactista con el CDS para llegar a un electorado que hasta entonces le había negado consecutivamente su apoyo. Pero el PP sabía que su gran baza la había de jugar no sólo con el CDS sino también desde el CDS, es decir, la estrategia popular tendría que estar dirigida a dos frentes, el primero, la suscripción de pactos con el partido de Suárez, y el segundo, la absorción e integración de dirigentes centristas en sus filas. De esta forma, no solo se podría presentar ante el electorado como un partido de centro sino que eliminaría la línea de flotación del propio CDS.

## 5. Bibliografía

- AXELROD, R (1970): *Conflict of interest*. Chicago, Markham.
- BAÓN, R (2001): *Historia del PP. Del franquismo a la Refundación*. Madrid, Safel de Ibersaf Editores.
- CARRERAS, F.; GARCÍA JURADO, I. y PACIOS, M.A (1993): «Estudio coalicional de los parlamentos autonómicos españoles de régimen común», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 82, pp 159/176.
- COLOMER, J.M.<sup>a</sup> (1990): *El arte de la manipulación política. Votaciones y Teoría de juegos en la política española*. Barcelona, Ed. Anagrama.
- GAMSON, W.A (1961): «A theory of coalition formation», en *American Sociological Review*, n.º 26, pp. 373-382.
- GARCÍA-GUERETA RODRÍGUEZ, E.M.<sup>a</sup> (2001): *Factores Externos e Internos en la transformación de los partidos políticos : el caso del PP*. Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones. Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales.
- GÓMEZ-REINO, M., y OÑATE RUBALCABA, P. (1992): «Elecciones locales y autonómicas de 1991 en Madrid, Municipio y CC. AA», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 76, abril-junio, pp. 221-253.
- KOMORITA, S.S., y CHERTKOFF, J.M (1973): «A bargaining theory of coalition formation», en *Psychological Review*, n.º 80, pp. 149-162.
- KOMORITA, S.S. (1974): «A weighed probability model of coalition formation», en *Psychological Review*, n.º 81, pp. 242-256.
- LAVER, M., & SCHOFIELD, N. (1990): *Multiparty Government. The politics of coalition in Europe*. Oxford University Press.
- LEISSERSON, M. (1966): *Coalition in politics: A Theoretical and empirical study.*, New Haven, Yale University Press.
- MÁRQUEZ CRUZ, G. (1994): «Bases para el estudio de inestabilidad política en los gobiernos locales», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 86, octubre-diciembre, pp. 261-307.
- MÁRQUEZ CRUZ, G. (1999): «Veinte años de democracia local en España: elecciones, producción de gobierno, moción de censura y élite política (1979/1999)», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 106, octubre-diciembre, pp. 289-331.
- MÁRQUEZ CRUZ, G. (1999): *Las Coaliciones políticas en los Gobiernos de las Diputaciones Provinciales de régimen común*. Ponencia en IV Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, 30 de septiembre y 2 de octubre, Granada.



- MATAS, J. (Ed) (2000): *Coaliciones Políticas y Gobernabilidad*. Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- RENIU I VILAMALA, J.M. (2001) «¿Merece la pena coaligarse? La formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996», en *Revista de Ciencia Política*, n.º 5, octubre, pp. 111-142.
- RENIU I VILAMALA, J.M., y BERGMAN, T. (2001): *¿Quién pagara la cuenta? Costes y Beneficios en la formación de gobiernos en España 1977/2000*, Ponencia en V Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, octubre, La Laguna.
- RIKER, W.H. (1962): *The theory of political coalitions*. New Haven, Yale University Press.
- ROBLES ECEA, A. (1997): *Coaliciones Políticas y Sistemas Democráticos*, Ponencia en III Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, 2-4 de octubre, Salamanca.
- ROBLES ECEA, A. (1992): «Reflexiones sobre las coaliciones políticas», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 77, julio-septiembre, pp. 303-320.
- SARTORI, G. (1994): *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid, Alianza Universidad.
- VALLÉS, J.M.<sup>a</sup>, & SÁNCHEZ PICANYOL, J. (1995): «Las elecciones municipales en España entre 1979 y 1991, balance provisional», en CASTILLO, P. (coord.) *Comportamiento político y electoral*. Madrid, CIS, Colección Academia.

INTERNATIONAL POLITICAL SCIENCE ASSOCIATION

**INTERNATIONAL POLITICAL SCIENCE ABSTRACTS  
DOCUMENTATION POLITIQUE INTERNATIONALE**  
27, rue Saint-Guillaume, 75337 PARIS CEDEX 07, FRANCE  
Fax : + 33. 1 45 49 01 49  
E-mail : [ipsa-aisp@sciences-po.fr](mailto:ipsa-aisp@sciences-po.fr)

Published since 1951 by the International Political Science Association (**all back volumes are available**), the *Abstracts* is a **major source of bibliographic information in political science**. It publishes abstracts of articles in specialized and non specialized periodicals, including major yearbooks. Articles in English are abstracted in English; those in other languages (about one fifth of the total) are abstracted in French, with all titles translated into English. In 2002 it published 7,765 abstracts from nearly 1,000 journals, in six issues. Each issue carries a **detailed subject index** (cumulative for all previous issues of the same year) and a list of the periodicals examined. The final issue of each volume also provides an **author index**.

**SPECIAL INTRODUCTORY OFFER :  
FREE EXAMINATION COPY  
TWO YEARS AT HALF PRICE  
PLUS ONE BACK VOLUME FREE**

For volumes 52 (2002) and 53 (2003), new institutional subscribers are granted a 50 percent reduction, and pay only US \$ 210 per volume, instead of approximately US \$ 420 (the equivalent of Euros 417). Payment may be made for volume 53 only, or for both volumes 52 and 53. On request, new subscribers will receive all issues of volume 51 (2001) as an introductory present. They can order all **back volumes** at half-price. Do not hesitate to ask for a **free examination copy**.

**ALSO AVAILABLE ONLINE AND ON CD-ROM**

The **IPSA Database**, with data from 1989 to the present, contains nearly 95.000 abstracts at the end of 2002. It is distributed on the Internet or on CD-Rom by Ovid Technologies on the SilverPlatter platform. For details, please contact :

**Ovid Technologies, Inc.**  
[www.ovid.com](http://www.ovid.com)

**North/South America**  
+ 1.646-674-6300  
+ 1.800-950-52035  
[sales@ovid.com](mailto:sales@ovid.com)

**Europe/Middle-East/Africa**  
+44 (0)20-8585-6400  
[europa@ovid.com](mailto:europa@ovid.com)

**Asia/Pacific**  
+ 61-2-9231-5599  
[asiapac@ovid.com](mailto:asiapac@ovid.com)

The annual subscription consists of **quarterly updates** which subscribers can use in the search environment of their choice—on their **local installation** via Windows, Macintosh, or DOS interface, or from **SilverPlatter's Internet Service** via Windows or Web interface. A 50 % discount is granted to **subscribers in developing countries**. Current **print subscribers** are entitled to a \$ 200 refund from IPSA.